

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE MAYO DE 2019

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
AIC
D. Jesús M^a Anton Lasterra

Excusa su asistencia

D^a María Chamorro Chamorro (PSN)
D^a Marta Anaut Sánchez (PSN)
D. Hugo Lizarraga Monente (UPN)
D^a Susana Ardanaz Napal (UPN)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **catorce de mayo** del año dos mil diecinueve, siendo las 13:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación Definitiva del Proyecto “De Acceso al Embalse del Ferial y Camino Agrícola, desde Carretera N-121, P.K. 61, en Término Municipal de Caparroso” y de Relación de Bienes y Derechos Afectados a efectos de Necesidad de Ocupación y Declaración de Utilidad Pública.

Se expone por el sr. alcalde que como ya hablaron en la comisión, no ha habido alegaciones durante el plazo de información pública, así que procede hacer ahora la aprobación definitiva, para seguir con el procedimiento expropiatorio. Y que se adelanta este acuerdo a esta sesión extraordinaria para agilizar los trámites y que la obra pueda ejecutarse durante este año 2019.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Vale, pues lo aprobamos inicialmente, no se han presentado alegaciones, con lo cual, no vamos a poner ninguna pega. Lo único, el tema de la adjudicación ¿cuándo va a ser, cómo va a ser, va a ser ya o va a ser el siguiente...?. Alcalde: Al siguiente le va a tocar, ahora es más que todo adelantar. Carlos: O sea, todo lo que va a ser adjudicación será lo que determine el siguiente Ayuntamiento, si se va a invitar a 3, a 5, a 10. Alcalde: Eso. Esto no es más que para adelantar un poco el trámite, porque se nos va a pasar si no como la otra vez, vamos a tener que pedir otra vez prorrogas y aún así no sabemos, porque claro depende del Gobierno los tiempos, son malas fechas. Carlos: Sí, que tiene que hacer la expropiación. Alcalde: Y tienen que formar gobierno también, con los que sea y vacaciones y no sé qué, o sea que todo lo que podamos adelantar.. losu: Noviembre. Carlos: Sí, la declaración de urgente, pues bueno, nuestro voto será favorable.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Para adelante.

M^a José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Pues yo me uno a los dos criterios que dicen adelante y en lo que ha dicho Carlos.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Yo también, adelante.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de UPN (M^a José Lasterra y M^a Isabel Soria), 2 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton Lasterra).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha de 14 de febrero de 2019, por acuerdo del Pleno se aprobó inicialmente el proyecto de obras “de acceso al embalse del Ferial y camino agrícola, desde Carretera N-121, P.K. 61, en término municipal de Caparroso” firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, José Ramón Ranz Garrido de la ingeniería CINTEC, S.L., declarando inicialmente la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el anexo 1, publicado en el BON nº 59, de 27 de marzo sometiéndose a información pública sin que se hayan presentado alegaciones.

Vistos los plazos de ejecución previstos en el Convenio de Colaboración Interadministrativa suscrito con la Comunidad de Bardenas Reales y considerando que la ejecución rápida de las obras es imprescindible para dar mayor seguridad al tráfico rodado en la carretera N-121 y constando certificada la oportuna retención de crédito, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

- 1) Aprobar definitivamente el proyecto de obras “de acceso al embalse del Ferial y camino agrícola, desde Carretera N-121, P.K. 61, en término municipal de Caparroso”, firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, José Ramón Ranz Garrido de la ingeniería CINTEC, S.L.
- 2) Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto a efectos expropiatorios, según constan al anexo nº 1 de este acuerdo.
- 3) Solicitar al Gobierno de Navarra la declaración de “urgente expropiación” de los bienes y derechos afectados por el proyecto “de acceso al embalse del Ferial y camino agrícola, desde Carretera N-121, P.K. 61, en término municipal de Caparroso”, ya que la ejecución rápida de las obras es imprescindible para dar mayor seguridad al tráfico rodado en la carretera N-121.
- 4) Notificar el presente acuerdo y anexo a los interesados y remitirlo para su publicación al Boletín Oficial de Navarra, además de proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicándoles que el mismo pone fin a la vía administrativa y que frente a éste cabe interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el mismo

plazo o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses.

ANEXO I. Relación de bienes y derechos afectados

Finca	Titular	Derecho Afectado	Participación	Ref. Catastral		Superficie Catastral m ²	Superficie Afectada m ² Ocupación definitiva	Cultivo
				Polígono	Parcela			
CA-01	Granja Dos Hermanas S.A	Propiedad	100%	13	12	441.467,84	396	Tierra Labor Sec.
CA-02	Granja Dos Hermanas S.A	Propiedad	100%	16	10	4.427.506,72	130	Tierra Labor Sec.
CA-03	Comunal Ayto. Caparroso	Propiedad	100%	16	68	65.051,95	2.683	Tierra Labor Sec.
	Badaran Martínez de Azagra Angelita y otros	Corraliza	50%	16	68	65.051,95	2.683	-----
	Irujo González Tablas M ^a Dolores y otros	Corraliza	50%	16	68	65.051,95	2.683	-----
CA-04	Comunal Ayto. Caparroso	Propiedad	100%	13	346	38.186,17	3.434	Tierra Labor Sec.
	Badaran Martínez de Azagra Angelita y otros	Corraliza	50%	13	346	38.186,17	3.434	-----
	Irujo González Tablas M ^a Dolores y otros	Corraliza	50%	13	346	38.186,17	3.434	-----
CA-05	Comunal Ayto. Caparroso	Propiedad	100%	13	343	1.884,76	136	Pastos
	Badaran Martínez de Azagra Angelita y otros	Corraliza	50%	13	343	1.884,76	136	-----
	Irujo González Tablas M ^a Dolores y otros	Corraliza	50%	13	343	1.884,76	136	-----
CA-06	Comunal Ayto. Caparroso	Propiedad	100%	13	342	30.537,35	318	Tierra Labor Sec.
	Badaran Martínez de Azagra Angelita y otros	Corraliza	50%	13	342	30.537,35	318	-----
	Irujo González Tablas M ^a Dolores y otros	Corraliza	50%	13	342	30.537,35	318	-----
CA-07	Comunal Ayto. Caparroso	Propiedad	100%	10	599	46.438,59	25	Tierra Labor Sec.
	Badaran Martínez de Azagra Angelita y otros	Corraliza	50%	10	599	46.438,59	25	-----
	Irujo González Tablas M ^a Dolores y otros	Corraliza	50%	10	599	46.438,59	25	-----
CA-08	Comunal Ayto. Caparroso	Propiedad	100%	16	67	2.762,95	508	Pastos
	Badaran Martínez de Azagra Angelita y otros	Corraliza	50%	16	67	2.762,95	508	-----
	Irujo González Tablas M ^a Dolores y otros	Corraliza	50%	16	67	2.762,95	508	-----
CA-09	Comunal Ayto. Caparroso	Propiedad	100%	14	203	29.070,35	12	Tierra Labor Sec.
	Badaran Martínez de Azagra Angelita y otros	Corraliza	50%	14	203	29.070,35	12	-----
	Irujo González Tablas M ^a Dolores y otros	Corraliza	50%	14	203	29.070,35	12	-----

SEGUNDO.- Aprobación de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra el Acuerdo del Jurado de Expropiación de Navarra número 12/2019, de 14 de febrero, por el que se fija el justo precio en el procedimiento de expropiación del derecho de

pastos en las corralizas de Viascarpe, Longares y Cascajos, por el PSIS Parque Eólico en Caparroso.

Explica el sr. alcalde que también trataron este tema en la comisión y el tema es que a la vista de los informes jurídicos del abogado que lleva este tema, que es Aitor Boneta, entienden que este acuerdo del jurado de expropiación debe recurrirse.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues aparte de las consideraciones que hace el informe de que no coinciden superficies, del inicio de la fecha del asunto, lo que no tiene ninguna lógica es lo de la renta por capitalización. Según dice en el informe como mínimo, mínimo, en el peor de los casos serían 100.000 € de diferencia, con lo cual por supuesto que hay que recurrirlo, así que nada, nuestro voto será favorable al recurso ante el Tribunal.

Jesús M^a Anton realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno pues por las sentencias que menciona aquí del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, yo, es que nosotros vamos triplicados. De todas formas, esto habría que pedirles que paguen económicamente a los que hicieron está chapuza, que se harían cargo de los pagos. Alcalde: bueno, pero esto está hecho ya, y ahora toca intentar solucionarlo mejor posible.

M^a José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Sí, por supuesto que hay que recurrirlo, ya se han hecho unas cuantas ofertas, no ha sido aceptado y ahora pues lo que toca es seguir peleando para que nos pongan una cosa más justa. Sí, por supuesto recurrir.

Liliana Goldáraz realiza en su turno la siguiente intervención: Yo también considero que hay que recurrirlo, para que nos pongan algo justo y que sea razonable.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de UPN (M^a José Lasterra y M^a Isabel Soria), 2 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Anton Lasterra).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 23 de abril de 2019 se recibe en el Ayuntamiento de Caparroso el Acuerdo del Jurado de Expropiación de Navarra 12/2019, de 14 de febrero, por el que se fija el justo precio en el procedimiento expropiatorio del derecho de pastos derivado de la ejecución del “Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Infraestructuras de producción de energía eólica, parque eólico en Caparroso” en las corralizas de Viascarpe, Longares y Cascajos (Exptes. 21, 22 y 23/2016).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Interponer por este Ayuntamiento de Caparroso, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra el Acuerdo del Jurado de Expropiación de Navarra 12/2019, de 14 de febrero, por el que se fija el justo precio en el procedimiento expropiatorio del derecho de pastos derivado de la ejecución del “Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Infraestructuras de producción de energía eólica, parque eólico en Caparroso” en las corralizas de Viascarpe, Longares y Cascajos (Expedientes: 21, 22 y 23/2016).

Segundo.- Encomendar la dirección letrada del Ayuntamiento de Caparroso a los letrados D. Javier Boneta Lapitz y D. Aitor Boneta Jimenez y la representación del Ayuntamiento de Caparroso a la Procuradora de los Tribunales Dña. Belén Goñi Jimenez.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a la defensa y a la representación designadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 13:45 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 14 de mayo de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA